

Bruselas, 4 de julio de 2019
(OR. en)

10847/19

**Expediente interinstitucional:
2019/0098(NLE)**

COASI 102	ECOFIN 694
ASIE 31	COMPET 567
WTO 194	RECH 399
CFSP/PESC 568	ENER 402
COHOM 88	TRANS 400
CONOP 72	TELECOM 272
COTER 95	ENV 680
JAI 778	EDUC 343
FISC 322	EMPL 413

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, por lo que respecta a la adopción de decisiones sobre el reglamento interno del Comité Mixto y el mandato de los subcomités especializados – Adopción

1. El 29 de abril de 2019, la Comisión presentó al Consejo una propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, por lo que respecta a la adopción de decisiones sobre el reglamento interno del Comité Mixto y el mandato de los subcomités especializados (9261/19 + ADD 1).

2. Tras estudiar la propuesta e incluir el artículo 207 del TFUE como base jurídica adicional de la Decisión, el 11 de junio de 2019 el Grupo «Asia y Oceanía» llegó a un acuerdo sobre el proyecto de Decisión del Consejo.
 3. Así pues, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que, en una de sus próximas sesiones:
 - adopte como punto «A» la Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo Marco de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Filipinas, por otra, por lo que respecta a la adopción de decisiones sobre el reglamento interno del Comité Mixto y el mandato de los subcomités especializados que figura en el documento 10304/19 revisado por los juristas-lingüistas.
-